

**Programa de ayuda
para la reubicación de
propiedades residenciales**



**Estado de Colorado
Departamento de Transporte**

Un mensaje del Jefe de Ingenieros

Estimado residente en Colorado:

Las rutas y calles de Colorado conforman la infraestructura básica de nuestro sistema de transporte y lo seguirán siendo incluso si cambian los modos de transporte al continuar el progreso en nuestro estado y en el país.

Como cualquier otra instalación de uso continuo, las rutas y las calles necesitan modernizarse al cambiar las condiciones.

En muchos casos, los proyectos de construcción vial requieren la expropiación (“derecho de vía”) para poder incorporar en esa construcción las medidas de seguridad más recientes. Cuando eso sucede, un representante de proyecto de la carretera, experto en derecho de vía, se pone en contacto con los dueños o inquilinos de la propiedad

Este folleto explica los derechos que usted tiene como propietario o como inquilino y muestra cómo el Departamento de Transporte lo ayudará a proteger sus intereses. Dado que hay muchas y complejas variaciones en el programa de reubicación y mudanza, ese folleto solamente provee explicaciones generales del proceso. Un agente de reubicaciones se contactará con usted para responder a todas sus preguntas, explicar los detalles y ayudarlo en todo lo que sea posible.

Sinceramente suyo,

Pamela Hutton
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE COLORADO
Jefe de ingenieros

Table of Contents

Declaración de normas aplicables.....	1
Definiciones.....	2-3
Servicios de ayuda y de consejería para reubicaciones residenciales.....	4
Programas de pago - Reubicación residencial.....	5
Pagos por reubicación no son ingresos.....	5
Reembolso por el costo de la mudanza.....	6-8
Pagos por el reemplazo de la casa.....	9-10
Cómo completar el formulario de pago.....	11
Derecho a apelar	11
Mapa regional e información de contacto.....	12



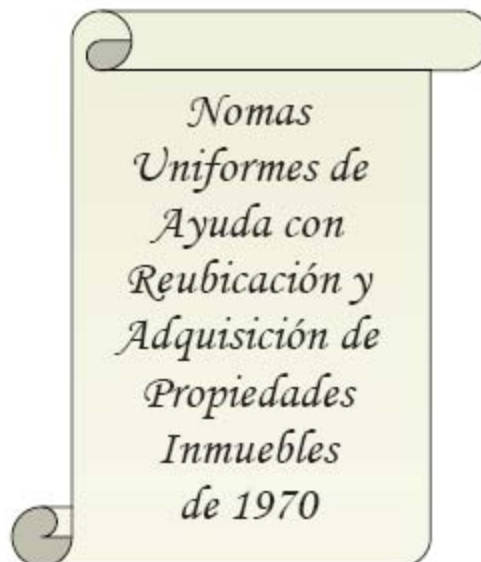
Carretera US 6
Clear Creek
Canyon:
trabajos para
evitar la caída
de la roca.

Declaración de normas aplicables

Normas Uniformes para la Ayuda en Reubicación y la Adquisición de Propiedades Inmuebles de 1970, según las Enmiendas del Acta de Transportes de Superficie y de Ayuda para la Reubicación de 1987.

Sec. 201 Declaración de Normas Aplicables

“El propósito de este título es establecer una política uniforme para el tratamiento justo y equitativo de personas desplazadas por programas federales o con ayuda federal para que tales personas no sufran daños desproporcionados como resultado de programas designados para beneficio del público en general.”



Términos importantes

AGENCIA (AGENCY)

Para los propósitos de este folleto, "Agencia" se refiere primariamente al Departamento de Transporte de Colorado (CDOT, en inglés), pero los requisitos se aplican a cualquier organización gubernamental o no gubernamental o grupo privado que usa ayuda financiera federal para un programa o proyecto que adquiere propiedades inmuebles o desplaza a personas.

INMIGRANTE NO LEGALMENTE PRESENTE (ALIEN NOT LAWFULLY PRESENT)

Es un inmigrante presente en Estados Unidos que no ingresó legalmente o que no le fue concedido el ingreso según el Acta Nacional de Inmigración y Nacionalidad (*8 USC 1101 et seq.*) y cuya estadía en Estados Unidos no fue autorizada por el Procurador General de Justicia de Estados Unidos luego de que venciese el plazo original de estadía autorizada por el Procurador General de Justicia de Estados Unidos o que de alguna otra manera no cumple con los términos y condiciones de ingreso autorizado a Estados Unidos. La Ley Pública 105-117 prohíbe que una persona no legalmente presente en Estados Unidos reciba beneficios o ayuda de reubicación

REEMPLAZO DE VIVIENDAS COMPARABLES (COMPARABLE REPLACEMENT DWELLING)

Es una vivienda decente, segura, higiénica y funcionalmente equivalente a la vivienda existente. La vivienda debe tener el tamaño adecuado para acomodar a las personas desplazadas y debe estar en un vecindario similar. Debe estar disponible en el mercado privado y dentro de los medios financieros de las personas desplazadas.

VIVIENDA DECENTE, SEGURA Y SANITARIA (DSS EN INGLÉS)

Es una vivienda que cumple con todos los requisitos y códigos de ocupación aplicables y las normas mínimas: buena estructura, sellada contra el clima y en buenas condiciones, con conexiones eléctricas seguras y adecuadas, agua potable, plomería, calefacción y cloacas, todo ello funcionando y de tamaño adecuado para acomodar a la persona o personas desplazadas, con una cocina funcional y separada y baños equipados y ventilados.

PERSONA DESPLAZADA (DISPLACED PERSON)

Es una persona que debe permanentemente mudarse o debe mudar su propiedad personal de una propiedad inmobiliaria como resultado de una Noticia del Intento de Adquirir o de Iniciación de las Negociaciones para la Adquisición de la propiedad inmobiliaria por parte de una agencia federal o de un programa o proyecto que recibe fondos federales.

MEDIOS FINANCIEROS (FINANCIAL MEANS)

Para el dueño de la casa, si una compra suplementario es necesaria y provista en adición al precio de adquisición de su vivienda, entonces la vivienda de reemplazo es considerada como dentro de sus medios financieros.

Para el inquilino, la renta mensual y el costo mensual estimado de los servicios públicos para una vivienda comparable de reemplazo se considera como dentro de los medios financieros si, después de recibir la ayuda para la renta, este monto no excede la base de la renta mensual de la vivienda desde la que el inquilino es desplazado.

La Agencia puede necesitar calcular la base de la renta mensual usando el 30 por ciento del total de los ingresos brutos de la familia del inquilino desplazado, si el ingreso califica como ingresos bajos según el monto de ingresos bajos determinado por el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, en inglés). La Agencia evaluará los montos diseñados para albergue y servicios públicos para el inquilino que recibe ayuda del gobierno. El pago de la ayuda para la renta se computará usando la menor de tres posibilidades (renta y costo promedio mensual de servicios públicos, 30 por ciento del total de ingresos brutos familiares para los inquilinos de bajos ingresos, o el monto total adjudicado por albergue y servicios públicos para el inquilino que recibe ayuda del gobierno.)

EQUIVALENTE FUNCIONAL (FUNCTIONALLY EQUIVALENT)

Esta expresión significa que la propiedad de reemplazo desempeña las mismas funciones y provee la misma utilidad. Aunque una vivienda de reemplazo quizá no tenga todos los elementos de la vivienda original, los elementos principales deben estar presentes.

INICIO DE LAS NEGOCIACIONES (INITIATION OF NEGOTIATIONS)

La fecha en se entrega al dueño la primera oferta escrita sobre la compensación justa para la compra de la propiedad para un proyecto.

NOTA DE ELEGIBILIDAD PARA AYUDA DE REUBICACIÓN

Una nota por escrito entregada a la persona que va a ser desplazada estableciendo la elegibilidad para recibir beneficios de reubicación antes del inicio de las negociaciones.

PROGRAMA O PROYECTO

Cualquier actividad o serie de actividades hecha por una agencia federal o con la ayuda de fondos federales recibidos o a recibirse en cualquier fase de esas actividades según las normas de las agencias federales

Servicios de ayuda y asesoría de reubicación

Un agente de reubicación se contactará con usted y le ofrecerá ayuda y servicios de asesoría si se determina que usted es una persona desplazada elegible para esos servicios. Los negocios, granjas u organizaciones sin fines de lucro desplazados por un programa federal o con fondos federales deben ofrecer servicios de reubicación con el propósito de ubicar una propiedad de reemplazo adecuada. Los servicios de reubicación los proveen agentes de reubicación calificados. La meta y el deseo de esos agentes es servirle a usted y ayudarlo de todas las maneras posibles para que la reubicación sea exitosa.

Recuerde que el agente de reubicación está para ayudarlo y aconsejarlos, así que use todos los servicios. No dude en hacerle preguntas hasta que usted entienda todos sus derechos y beneficios. A las personas incapacitadas se les proveerá la ayuda necesaria para mudarse a un nuevo lugar. Usted debe avisarle al agente de reubicación si usted necesita ayuda para circunstancias especiales.

Una vez que comienza el proceso de adquisición y reubicación de la propiedad que usted ahora ocupa, usted recibirá un aviso escrito por parte de la Agencia asegurándole que usted no tendrá que mudarse por lo menos por 90 días. Un aviso final de dejar la propiedad se enviará por lo menos con 30 días de anticipación antes de que usted tenga que mudarse.

Ayuda residencial

Un agente de reubicación se contactará con usted y lo entrevistará para conocer sus necesidades. El servicio y los pagos de reubicación se explicarán según si elegibilidad. Durante la entrevista inicial se determinarán sus necesidades de vivienda y sus deseos y su necesidad de ayuda.

Usted recibirá una lista de las propiedades comparables y una determinación por escrito del monto de los pagos de la propiedad de reemplazo para la que usted califica. Si fuese necesario, se ofrecerá transporte para que usted visite la propiedad de reemplazo. El agente de reubicación le proveerá información o lo ayudará a recibir ayuda de otras fuentes para minimizar el impacto negativo de ajustarse a un nuevo lugar.

No se le pedirá que se mude a menos que la vivienda de reemplazo sea decente, segura y sanitaria (DSS) y esté disponible para usted.

***Por favor, no firme contratos de venta o de alquiler de un nuevo lugar antes de que el agente de mudanzas inspeccione el hogar y se asegure que cumple con las normas DSS.**

Programa de pagos de reubicación residencial

El programa de pagos de reubicación está diseñado para ayudar a pagar los gastos de la mudanza. Hay dos tipos de programas:

1. Gastos de mudanza

La mayoría de los dueños o inquilinos de casas o casas móviles desplazados por un proyecto son elegibles para recibir pagos por los gastos reales y razonables de al mudarse ellos y sus familias o sus propiedades personales.



2. Pagos por viviendas de reemplazo (R.H.P.)

a. Suplementos de reemplazo de viviendas

Los ocupantes de viviendas por mucho tiempo que no pueden comprar una vivienda de reemplazo comparable a un nivel de precios comparable al que reciben de la Agencia por su propiedad pueden ser elegibles para recibir *Pagos Suplementarios*.

b. Suplementos para las rentas (alquileres)

Los inquilinos y ocupantes de poco tiempo de unidades residenciales que no puedan rentar una unidad similar a un precio igual al de la renta que pagan al tiempo de la mudanza pueden ser elegibles para recibir *Pagos Suplementarios*.

Los pagos por reubicación no se consideran como ingresos

Usted no tiene que pagar impuesto a las ganancias por el dinero que reciba como pago o reembolso por reubicación. Los pagos de reubicación de personas desplazadas no se consideran ingresos, según lo establece el Código de Impuestos Internos de 1954, actualizado en 1986 (Título 26 del Código Federal de Estados Unidos). El recibir el pago de reubicación no se tiene en cuenta para determinar la elegibilidad o el alcance de la elegibilidad de una persona para recibir ayuda, según el Acta del Seguro Social (42 Código Federal 301 y siguientes) o para otra ayuda federal establecida por ley, excepto en el caso de las leyes que proveen ayuda para viviendas económicas.

Reembolso del costo de la mudanza residencial

La Agencia reembolsará el costo real, razonable y necesario incurrido para mudar a personas o propiedad personal fuera de la propiedad que ha sido adquirida por la Agencia.

Con la aprobación previa de la Agencia, usted puede recibir pagos por otros costos relacionados con la mudanza, como transporte hasta el nuevo lugar, seguros para la mudanza y almacenamiento de propiedad personal. Las personas desplazadas pueden elegir una empresa comercial de mudanzas o hacerlo por sí mismos (dos opciones disponibles). Sin importar cómo lo haga, hable del tema con el agente de reubicación.

Mudanza por medio de empresa comercial

Usted puede contratar a una empresa comercial para que le haga la mudanza. Se debe hacer un inventario antes de la mudanza (pre-inventario) y después de que se complete la mudanza (post-inventario). Usted debe firmar el inventario y certificar que es auténtico y correcto. Se deben obtener estimados para la mudanza. Según la complejidad de la mudanza, la Agencia puede pedir uno o dos estimados. En casos en los que se obtengan dos estimados, el reembolso será equivalente al estimado más bajo. Usted puede elegir a otra empresa de mudanza, pero la Agencia pagará el reembolso basándose en el estimado más bajo. Si la Agencia lo aprueba, se reembolsarán otros costos no incluidos en el estimado. Usted debe mostrar comprobantes de esos costos y guardar todos los recibos cuando envíe su pedido de reembolso a la Agencia. Además, este folleto incluye la lista de gastos elegibles y no elegibles para el reembolso. El agente de reubicación le puede dar más detalles.



Mudanza por cuenta propia – Opción 1: Reembolso por costo fijo

En este caso, el reembolso se calcula por anticipado para determinar el costo de la mudanza, según la tabla desarrollada por la Administración Federal de Carreteras, basada en el número de habitaciones (recámaras) de propiedad personal a mudarse. La Agencia puede permitir que se incremente el número de habitaciones si una habitación contiene suficientes elementos personales. El reembolso se basa en el número de habitaciones en la casa actual. Si usted elige el pago fijo, no se le pedirá que prepare un inventario, obtenga un estimado o provea documentación de los gastos, excepto que se modifique el número de habitaciones. Otros costos relacionados, como almacenamiento, transporte al nuevo sitio, seguros, etc. no se reembolsan si se elige el pago fijo.

Tabla de pago prefijado por mudanza

SI EL OCUPANTE TIENE MUEBLES								
Número de habitaciones con muebles								
1 Habitación	2 Habitaciones	3 Habitaciones	4 Habitaciones	5 Habitaciones	6 Habitaciones	7 Habitaciones	8 Habitaciones	Cada habitación extra
\$500	\$700	\$900	\$1.050	\$1.200	\$1.350	\$1.500	\$1,650	\$150
SI EL OCUPANTE NO TIENE MUEBLES								
1 habitación sin muebles				Cada habitación extra sin muebles				
\$300				\$50				
Ocupante de dormitorio - \$100								

* Estos pagos son válidos para el 2008 y se ajustan según las leyes federales.

Mudanza por cuenta propia – Opción 1: Costo real de la mudanza

Si usted se muda por su cuenta, guarde todos los recibos, boletas, gastos del camión, etc. como documentación para pedir su reembolso de los gastos reales de la mudanza. Si la Agencia determina que el pedido no es razonable, la Agencia puede obtener estimados, basándose en el inventario previo, de empresas de mudanza calificadas. El pago por mudanza por cuenta propia el menor del costo real documentado o del estimado. Se deben hacer inventarios antes y después de mudarse y los debe firmar el agente de reubicación. Nota: Si el ocupante de una propiedad no es desplazado pero se debe mudar propiedad personal que está en el área a ser adquirida, el costo de la mudanza se reembolsará sólo sobre la base de gastos documentados o por el estimado de una empresa comercial o por el estimado de la Agencia.

Gastos de mudanza reembolsables

Los siguientes gastos de mudanzas pueden ser reembolsables si son reales, razonables y necesarios para mudarse y se hacen cuando se usa una empresa comercial o cuando uno se muda por cuenta propia y tiene documentos para comprobar esos gastos:

- Transporte de las personas desplazadas y de la propiedad personal hasta una distancia de no más de 50 millas (80km) hasta la vivienda de reemplazo. En circunstancias especiales, la Agencia puede aprobar más millas.
- Empaque y desempaqué de propiedad persona.
- Desconexión, desmantelamiento, remoción y re-ensamble e instalación de artefactos electrodomésticos y otra propiedad personal.
- Almacenamiento de la propiedad personal por hasta doce (12) meses, a discreción de la Agencia, si el lugar de reemplazo no se puede ocupar inmediatamente sin que el dueño o inquilino sea responsable por ese retraso.
- Seguro para cubrir el valor de reemplazo de propiedad, si se usa una empresa de mudanzas.
- Costos reales y razonables de comidas y alojamiento cuando la Agencia determina que no se puede ocupar inmediatamente el lugar de reemplazo, y
- Otros gastos de mudanza, según lo determine la Agencia.

Gastos de mudanza no reembolsables

- El costo de mover cualquier estructura u otra propiedad real en la que la persona desplazada reservó propiedad.
- Intereses en el préstamo para cubrir los gastos de la mudanza.
- Heridas personales
- Cualquier costo legal u otro costo al preparar el formulario de reclamo de pago de reubicación o por representación legal ante la Agencia.
- Representación legal durante la apelación.
- Gastos de buscar una vivienda de reemplazo
- Costo de almacenamiento de propiedad personal a propiedad inmueble de la que ya es dueña la persona desplazada. Y
- Depósitos reembolsables de seguridad y de los servicios públicos.



Reemplazo de pagos de vivienda

El reemplazo de pagos de vivienda se hace de tres maneras: (1) Pagos suplementarios. (2) Suplemento para la renta. Y (3) Suplemento para el enganche (anticipo).

El tipo de pago depende de si usted es dueño o inquilino y cuánto tiempo vivió en la propiedad antes de que la Agencia inicie las negociaciones para adquirirla.

Residentes de largo plazo

Los residentes que ocuparon la propiedad por lo menos durante 180 días antes de que se iniciasen las negociaciones para adquirirla pueden ser elegibles para estos pagos:

1) Pago suplementario:

Si usted elige comprar la propiedad de reemplazo usted puede recibir hasta \$22.500 por todos los costos necesarios para comprar una vivienda comparable. Este monto se debe usar en su totalidad para el pago de una vivienda de reemplazo decente, segura y sanitaria.

- a. Pago por diferencial de precio – Este pago es por la diferencia, si existe, entre el pago recibido por la adquisición de la casa y el costo razonable por la compra de una propiedad de reemplazo, lo que sea menor. Antes de mudarse, su agente de reubicación determinará el costo de comprar una vivienda de reemplazo y se lo hará saber.
- b. Aumento en el costo del interés de la hipoteca – Usted puede recibir un reembolso por el aumento en el interés en el costo de la hipoteca si el interés de su nueva hipoteca es superior al de la hipoteca actual.
- c. Pago por gastos adicionales – Este pago es un reembolso por gastos necesarios y razonables que usted debe hacer en relación con la compra de la nueva vivienda y que el comprador debe pagar, incluyendo costos de cierre, gastos de título y seguros, otros gastos (registros, prestamista, evalúo, origen del préstamo, etc.) y otros costos relacionados, excepto gastos prepagos de impuestos o seguros.

2) Suplemento para la renta

Si usted elige rentar la casa de reemplazo, usted puede recibir un pago suplementario para la renta de la casa de reemplazo que no exceda el valor normal de esa renta en el mercado. El monto máximo de este pago es de \$22.500, que se determina según lo expresado más arriba (sección 1) o según la diferencia de la renta actual con la nueva renta, lo que sea menor, durante 42 meses.

Inquilinos y otros ocupantes

Los inquilinos que ocupan una vivienda durante por lo menos 90 días y los dueños que ocupan la vivienda durante 90 a 180 días antes del inicio de las negociaciones pueden ser elegibles para estos pagos:

1) Suplemento para la renta

Si usted elige rentar la casa de reemplazo, usted puede recibir un pago suplementario para la renta de la casa de reemplazo que no exceda el valor normal de esa renta en el mercado. El monto máximo de este pago es de \$22.500, que se determina según lo expresado más arriba (sección 1) o según la diferencia de la renta actual con la nueva renta, lo que sea menor, durante 42 meses.

2) Suplemento para el enganche

Si usted elige comprar su propiedad de reemplazo, usted puede recibir un pago de hasta \$5.250 o un monto calculado según la sección 1 arriba, lo que sea menor, para el enganche de la compra de la casa de reemplazo. El monto total de este pago se debe usar para la compra y gastos incidentales de una casa de reemplazo decente, segura y sanitaria. Los pagos se pueden hacer a una cuenta de fideicomiso antes del cierre del préstamo siempre que la agencia prestamista esté de acuerdo devolver el pago si el préstamo no se concreta.

El pago al dueño se limita al monto que el dueño sea elegible para recibir como dueño a largo plazo según el suplemento de compra. Este pago vale por 180 días y depende del criterio de elegibilidad. Un dueño a largo plazo no es elegible para el suplemento de pago del enganche. Los dueños e inquilinos en casas móviles, con algunas excepciones, califican para estos derechos básicos como personas desplazadas de edificios convencionales. Usted debe ocupar la propiedad de reemplazo antes de un año de dejar la propiedad adquirida para ser elegible para cualquier pago en esta sección. Antes de comprometerse a comprar o alquilar una casa, hable con su agente de reubicación para que haga una inspección de la casa y determine que la vivienda de reemplazo es decente, segura y sanitaria.

Vivienda de último recurso

Cuando no se encuentra una vivienda que cumpla con las normas para el pago de viviendas de reemplazo, el Acta Uniforme provee la Vivienda de Último Recurso, que involucra el uso de pagos por encima del máximo establecido por ley o el uso de métodos inusuales para proveer una vivienda comparable. Su agente de reubicación le puede explicar el proceso.

Pedido de reembolso

Usted puede presentar un pedido de reembolso tan pronto como sea posible luego de haber pagado por la mudanza y gastos relacionados. El agente de reubicación lo ayudará con información adicional y con servicios de asesoría, y le proveerá los formularios necesarios para completar la solicitud. Si usted es propietario, usted tiene hasta 18 meses desde la fecha de la mudanza o hasta 18 meses desde la fecha de la adquisición final para presentar el pedido de reembolso de los gastos de mudanza. Sin embargo, sugerimos que los envíe lo antes posible. Usted recibirá el pago 30 días después de que se apruebe el pedido.

Derecho a apelación

Usted tiene el derecho a presentar una apelación por escrito ante la Agencia en caso de que usted crea que la Agencia cometió un error al determinar su elegibilidad para recibir un reembolso o el monto de ese reembolso. Sin embargo, no se pueden apelar los límites de pagos establecidos por ley con respecto a los gastos para buscar un lugar o los gastos de restablecimiento. Si usted tiene una queja, usted tendrá una oportunidad inmediata y completa de ser escuchado. Usted también tiene el derecho a ser representado por un abogado o por otro tipo de representante en cuanto a la apelación, pero usted será totalmente responsable por el costo de esos servicios. La Agencia puede ayudarlo a completar el formulario de apelación y explicarle el proceso de apelación.

El proceso de apelación se hace en dos pasos:

- Primero se debe presentar la apelación por escrito ante la Agencia, que llevará a cabo el proceso normal de revisión del caso. La apelación debe presentarse antes de los 60 días desde la fecha que usted recibió la notificación escrita por parte de la Agencia sobre la determinación inicial.

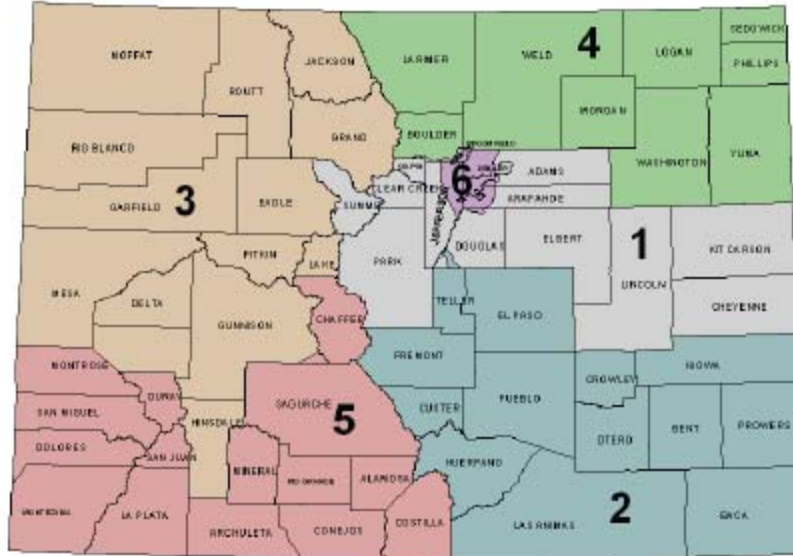
Si se le niega la apelación:

- Una nueva apelación por escrito debe enviarse a:
Chief Engineer, CDOT
4201 East Arkansas Avenue
Denver, Colorado 80222



Edificio de las
oficinas centrales
de CDOT en
Denver

Mapa regional e informacion de contacto



<p>Oficinas Centrales</p> <p>4201 E. Arkansas Ave. 4th Floor Denver, CO 80222 303-757-9331</p>	<p>Las Oficinas Centrales, ubicadas en Denver, son responsables por facilitar las normas que guían a las políticas públicas, por conducir evaluaciones de la calidad, y por proveer capacitación y ayuda técnica y para las regiones como parte de sus responsabilidades en la implementación de programas y proyectos.</p>
<p>Región 1</p> <p>18500 E. Colfax Ave. Aurora, CO 80011 303-757-9114</p>	<p>Condados : Adams (Parte), Arapahoe (Parte), Boulder (Parte), Broomfield (Parte), Cheyenne (Parte), Clear Creek, Douglas (Parte), Elbert, Gilpin, Jefferson (Parte), Kit Carson, Lincoln, Park (Parte), Summit.</p>
<p>Región 2</p> <p>905 Erie Ave. PO Box 536 Pueblo, CO 81002 719-546-5400</p>	<p>Condados : Baca, Bent, Cheyenne (Parte), Crowley, Custer, Douglas (Parte), El Paso, Fremont (Parte), Huerfano, Kiowa, Las Animas, Otero, Park (Parte), Prowers, Pueblo, Teller.</p>
<p>Región 3</p> <p>222 South Sixth St. Room 317 Grand Junction, CO 81501 970-683-6230</p>	<p>Condados: Delta, Eagle, Garfield, Grand, Gunnison, Hinsdale, Jackson, Lake, Mesa, Moffat, Montrose (Parte), Pitkin, Rio Blanco, Routt.</p>
<p>Región 4</p> <p>1420 2nd St. Greeley, CO 80631 970-350-2152</p>	<p>Condados : Boulder (Parte), Broomfield (Parte), Larimer, Logan, Morgan, Phillips, Sedgwick, Washington, Weld, Yuma.</p>
<p>Región 5</p> <p>3803 N. Main Ave. Suite 300 Durango, CO 81301 970-385-1400</p>	<p>Condados : Alamosa, Archuleta, Chaffee, Conejos, Costilla, Dolores, Fremont (Parte), La Plata, Mineral, Montrose (Parte), Montezuma, Ouray, Rio Grande, Saguache, San Juan, San Miguel.</p>
<p>Región 6</p> <p>2000 S. Holly St. Denver, CO 80222 303-757-9212</p>	<p>Condados: Adams (Parte), Arapahoe (Parte), Boulder (Parte), Broomfield (Parte), Denver, Douglas (Parte), Jefferson (Parte).</p>

PEGAR AQUI
TARJETA DE CDOT



Carretera
U.S. 160
al oeste de
Wolf Creek Pass

